

pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.1.c).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 20 de mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

MERITOS ACADEMICOS

Los méritos académicos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

- Estudios de Diplomado:
 - Cada matrícula de honor 4 puntos.
 - Cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en asignatura matrícula de honor) 3 puntos.
 - Cada notable 2 puntos.
 - Cada aprobado 1 punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán, ni por ello, estarán comprendidas en el divisor.

- Por estar en posesión de Grado de Diplomado en Enfermería..... 1 punto.

MERITOS ESPECIFICOS:

- Por cursos en Escuelas Oficiales de Formación o perfeccionamiento en materias de Salud Pública y/o Salud Comunitaria:
 - Diplomado en Sanidad..... 1 punto.
 - Master en Salud Pública o Salud Comunitaria..... 3 puntos.
 - Otros: Cursos de duración superior o igual a 100 horas, por cada uno de ellos (hasta un máximo de 3 puntos) 0,75 puntos.
- Por cada Diploma Oficial expedido por el Ministerio de Educación

y Ciencia de A.T.S. o Diplomado en Enfermería Especialista, excepción de los exigidos en la convocatoria (hasta un máximo de 3 puntos) 1 punto.

- Por cada módulo de 30 horas de cursos en Salud Pública y/o Salud Comunitaria impartidos por Instituciones de Titularidad Pública (hasta un máximo de 5 puntos) 0,15 puntos.

1.— Aspirantes de promoción interna:

• Por cada año completo de servicios efectivos prestados o reconocidos, en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2., a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

• Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 14, cinco puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,60 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2.— Aspirantes de acceso libre:

• Por cada mes completo trabajado como funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los órganos dependientes de la misma, en plazas de Practicante, A.T.S., Diplomado en Enfermería o Matrona al servicio de la Sanidad Local (hasta un máximo de 12 puntos) 0,15 puntos.

• Por cada mes completo de trabajo desarrollado en plazas de Practicante, A.T.S., Diplomado en Enfermería o Matrona en cualquiera de las Administraciones Públicas y no incluido en el punto anterior (hasta un máximo de 8 puntos) 0,10 puntos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTE: Sr. D. Julio Romera Huerta, Director General de Salud.
VOCALES:
 D^a. M^a. José López de Valdivielso.
 D^a. M^a. Luisa Cerezo Lotina.
 D. Ginés García Martos, designado por la Junta de Personal.
SECRETARIO: D^a. M^a. Eugenia Lezaún Larumbe.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D^a. Milagros Perucha González.
VOCALES:
 D^a. M^a. Angeles Ibáñez Armas.
 D^a. Milagros Sáinz Ruiz.
 D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre, designado por la Junta de Personal.
SECRETARIO: D^a. Felisa Bonachia Caballero.

Orden de 19 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 24 de Abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario) de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.303

Vista la propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de fecha 13 de junio de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3/1991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 y en el artículo 15.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Aumentar el número de plazas convocadas por la Orden de 24 de Abril de 1991, que pasarán de 15 a 16.

Logroño, 19 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 24 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinarios) II.B.304

Vista la abstención formulada por D. Emilio Lázaro Nebra, Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinarios), convocadas por Orden de 24 de Abril de 1991 (B.O.R. nº 58, del 7 de Mayo), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo I de la Orden de 24 de Abril de 1991 (B.O.R. del día 7 de Mayo), nombrando Vocal Titular a D. Tomás García Virseda, en